



OTORGA PRORROGA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. N° 174/2005, DEL AÑO 2010, PROYECTO "11 VIV. COMITÉ MANUEL RODRIGUEZ", COMUNA DE COPIAPO

RESOLUCION EXENTA N° **715**

COPIAPO, **09 OCT. 2014**

VISTO:

- a) El D.S. N° 174/2005 (V. y U.) , que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y sus modificaciones posteriores, en especial a lo establecido en el art 34 inciso sexto;
- b) El D.S. N° 49/2011 (V. y U.) , que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y sus modificaciones posteriores, en especial a lo establecido en el art 17 inciso quinto;
- a) La Resolución Exenta N° 6480 de fecha 10/12/2009 (V. y U.) que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda;
- c) La Resolución Exenta N° 8859 de fecha 31/12/2010 (V. y U.) que modifica la Resolución Exenta N°6480 que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda y aprueba selección de proyectos de construcción correspondiente al mes de Noviembre del 2010, entre los cuales se encuentra el proyecto "11 viviendas comité Manuel Rodríguez" de la comuna de Copiapó;
- d) Lo dispuesto en el artículo 3° transitorio del Decreto Supremo N°49 (V.y U.) de 2011 que aprueba el reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de vivienda en relación a lo dispuesto en el artículo 67 del mismo texto legal;
- e) Lo dispuesto en el art. 67 del D.S. N° 49/2011 (V. y U.), sobre las facultades que se le otorgan al Director del SERVIU para otorgar prórroga;

CONSIDERANDO:

- a) El Ord N° 141 de fecha 23 de Septiembre del 2014, presentada por la Ilustre municipalidad de Copiapó, mediante la cual solicita ampliar la vigencia del Proyecto "11 viviendas comité Manuel Rodríguez", que señala las razones por las cuales no les ha sido posible aplicar dicho beneficio;
- b) Las disposiciones establecidas en la Resolución Afecta N° 13/2014 y Resolución Afecta N° 283/2014, ambas del SERVIU Región de Atacama, que me nombran Encargado del Departamento de Programación y Control, lo dispuesto en la Orden de Servicio N° 49/2014, y lo señalado en el artículo 4°, inciso final y 79 de la Ley 18.834 en relación con lo establecido en el artículo 16 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN

1° **OTORGUESE, TERCERA PRORROGA** por 12 meses a contar del 12 de Octubre 2014 al Proyecto "11 viviendas comité Manuel Rodríguez", de la comuna de Copiapó, Regulados por el Capítulo I del D.S.174 de 2005 en su llamado regular del año 2010.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



CLAUDIO CEROEDA ZAVALA
DIRECCION INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR SERVIU REGION ATACAMA (S)

JMP/JBH/ FCHA/ acc.-
TRANSCRITO A:

- Depto. Programación y Control
- Depto. Jurídico
- Depto. Técnico
- Contraloría Interna
- Unidad de Pago
- Depto. De Planes y Programas de la Seremi MINVU
- Coordinador Egis I. Municipalidad de Copiapó
- Oficina de Partes.-